

Fecha de publicación: 20.06.2022

Fecha de actualización: 31.12.2025

NOMBRAMIENTO O RÉGIMEN DE CONTRATO LABORAL; FUNCIONES; ÓRGANOS COLEGIADOS ADMINISTRATIVOS O SOCIALES DE LOS QUE ES MIEMBRO Y ACTIVIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS PARA LAS QUE SE LE HA CONCEDIDO LA COMPATIBILIDAD 2024.

Consejo de Administración

La información relativa al **nombramiento** de los miembros del Consejo de Administración de Auditorio de Tenerife, funciones, órganos colegiados administrativos o sociales de los que es miembro y actividades públicas y privadas para las que se le ha concedido la **compatibilidad** puede consultarla, en tanto miembros electos de la Corporación Insular, a través de los siguientes enlaces:

- [Altos cargos y asimilados, y titulares de órganos superiores y directivos](#)
- [Resoluciones que autoricen el ejercicio de la actividad privada al cese de los altos cargos y asimilados](#)

Gerencia

Mediante Acuerdo del Consejo de Administración de Auditorio de Tenerife SAU, de fecha 7 de octubre de 2015, se aprueba la Convocatoria Pública y Bases para la provisión, mediante el **procedimiento de libre designación**, del Gerente de Auditorio de Tenerife SAU, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, nº 133, de 21 de octubre de 2015. El proceso selectivo de referencia culmina con la selección de D. Daniel Cerezo Baelo como candidato idóneo, de tal forma que el Órgano de Selección, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2015, eleva la correspondiente propuesta de nombramiento al Sr. Presidente de la citada Sociedad Mercantil.

El Consejo de Administración de Auditorio de Tenerife SAU, en sesión celebrada el día 29 de enero de 2016 nombra a Don Daniel Cerezo Baelo Gerente de la Sociedad, con efectos desde el día 3 de febrero de 2016, debiendo éste

desarrollar, entre otras, las atribuciones previstas en los artículos 29 y 30 de sus Estatutos, siéndole de aplicación los criterios que a este respecto pueda establecer el Excmo. Cabildo de Tenerife, y cuya contratación, habrá de realizarse al amparo de lo establecido en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, regulador de la **relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección**.

La Gerencia de Auditorio de Tenerife tiene atribuidas, entre otras, las siguientes **funciones**:

1. Las relativas al buen funcionamiento de la Sociedad Mercantil Auditorio de Tenerife S.A.U., coordinando los recursos disponibles (humanos, físicos, de infraestructura, tecnológicos, de comunicación y financieros) para que, a través de la planificación, organización, dirección y control de los mismos que se logren los objetivos fijados por el Consejo de Administración de la misma.
2. Reclamar y percibir cuantas cantidades en metálico, efectos y valores, además de otras especies, deban ser entregados a dicha Sociedad Mercantil, sean quienes fueran las personas o entidades obligadas al pago, la índole, cuantía, determinación y procedencia de las obligaciones; abrir y liquidar cuentas; fijar y finiquitar saldos; y formalizar recibos y descargos, incluyendo todos los trámites para la solicitud de las aportaciones y justificación de dichos importes ante el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife o cualquier otra Administración Pública.
3. La gestión económica y ordinaria de la citada Sociedad Anónima y la administración, en la forma más amplia, del patrimonio social, conservándolo y defendiéndolo, incluso en el ejercicio de toda clase de acciones, así como los derechos, recursos e ingresos, que por cualquier concepto pudiera corresponderle.

4. Presentarse a concursos, subastas, elaborar y presentar ofertas, presentarse a cualquier tipo de procedimiento y, en general, contratar bajo cualquier modalidad con la Administración Pública hasta una cuantía máxima de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (250.000,00€).

5. Ejercitar toda clase de acciones o excepciones, en juicio y fuera de él, ante toda clase de Tribunales de orden civil, penal o social, económico-administrativo, en cualquier instancia y ante Corporaciones, Autoridades o contra particulares, en reclamación de los bienes, derechos y acciones de la Entidad o de su pertenencia.

6. Las derivadas de la dirección del personal de Auditorio de Tenerife S.A.U. En este sentido, deberán ser ratificadas por su Consejo de Administración las relativas a la designación, fijación de retribuciones, ceses e imposición de faltas graves al personal de la referida Sociedad Anónima. Asimismo, tendrá autonomía para la imposición de sanciones por faltas leves, de las que deberá dar cuenta al mencionado Consejo de Administración.

7. La preparación, elaboración y discusión del proyecto de Presupuesto Anual con carácter previo a su aprobación por el Consejo de Administración, de conformidad con las instrucciones del Sr. Presidente del citado Consejo de la Sociedad o del Sr. Vicepresidente, en su caso.

8. El control de la ejecución, con carácter general, del Presupuesto Anual de la Sociedad Anónima.

9. La adquisición de bienes muebles, materiales y efectos de toda clase con destino al cumplimiento de los fines sociales, hasta un máximo de CIENTO MIL EUROS (100.000,00€).

10. La búsqueda, negociación y contratación de patrocinios, así como de otras formas de financiación pública o privada de las actividades desarrolladas por la citada Sociedad Anónima.

11. La realización y formalización de contratos y convenios, con entidades públicas y privadas, hasta el límite de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (250.000,00€), en la que se incluye la ejecución de todas las acciones previas hasta la correspondiente suscripción. Todo ello se debe efectuar con sujeción a la normativa vigente, debiendo dar cuenta con posterioridad al Consejo de Administración de la Sociedad de los acuerdos formalizados.

12. La coordinación con la Dirección Artística de la citada Sociedad Anónima en relación a las actividades artísticas y culturales de forma que se logren los objetivos, directrices, principios y criterios que la misma lleve a cabo de conformidad con las instrucciones de los órganos de la citada Sociedad. En el caso de surgir disyuntiva, prevalecerán las directrices del Proyecto Artístico de la Entidad.

13. Cualquier otra que pudiera encomendarle el Consejo de Administración de Auditorio de Tenerife, S.A.U.

Por último, no se han **concedido autorizaciones para el ejercicio de actividades públicas o privadas al titular** de la Gerencia.